PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS.
DEMANDANTE: JUAN B CALDERON.
DEMANDADO: MENOR M.J.C.F. REPRESENTADO POR ANGELA MARIA FAJARDO PEREZ.
RAD. 760013110005-**2021-00517**-00
DECISIÓN: RECHAZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 2497

Santiago de Cali, 09 diciembre de 2021

Revisado el asunto, se advierte que la parte demandante no subsanó la demanda, por lo que en aplicación de la parte in fine del inciso 4º del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO.- Devolver sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Archivarla, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a404b3cc27b0eba41e396617baeb5770a738e50f85db451f4cf9363ee73d7afa**
Documento generado en 09/12/2021 06:26:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica